

RESOLUCIÓN 120/2022, de 18 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se rectifican errores en la Resolución 119/2022, de 16 de mayo, por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes a ser declaradas en situación de servicios especiales para la formación, para el desempeño de puestos de trabajo docentes de nivel A.

Mediante Resolución 58/2022, de 22 de marzo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueba la convocatoria para la constitución de relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo docentes de nivel o grupo A, en situación de servicios especiales para la formación.

Por Resolución 119/2022, de 16 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes a ser declaradas en situación de servicios especiales para la formación, para el desempeño de puestos de trabajo docentes de nivel A.

En el anexo I de la citada Resolución figuran las personas aspirantes por Cuerpo, especialidad e idioma, ordenadas por el tiempo de servicios prestados como personal funcionario docente o personal docente laboral fijo, descontándose en este último caso el primer año de servicios, tal como se establece en la Base Sexta de la convocatoria. Los servicios prestados como personal funcionario docente o personal docente laboral fijo, han

sido contabilizados a fecha 6 de abril de 2022, fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Se comprueba la existencia de un error en el Anexo I de la citada Resolución 119/2022, de 16 de mayo, en cuanto a la contabilización de los días de antigüedad, figurando algunas personas aspirantes con más días de antigüedad de los que les corresponde.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 125 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 35/2019, de 2 de septiembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º Rectificar los errores cometidos en el Anexo I de la Resolución 119/2022, de 16 de mayo, y publicar un nuevo Anexo I con las personas aspirantes a ser declaradas en situación de servicios especiales para la formación, por

Cuerpo, especialidad e idioma, ordenadas por los criterios de prelación fijados en el Base Sexta de la convocatoria.

2º Publicar la presente Resolución en la página web del Gobierno de Navarra www.navarra.es, el día 18 de mayo de 2022.

Con la publicación de la Resolución y su Anexo I se considera efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º Ampliar hasta el día 1 de junio de 2022, incluido, el plazo para que las personas interesadas presenten reclamaciones dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

6º Trasladar la presente Resolución y su Anexo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación y a la Sección de Provisión de Puestos de Trabajo, a los efectos oportunos.

Pamplona, dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,



Amalia Cuartero Arteta